

Río Gallegos, 26 de marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.860/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por el docente Lic. Juan Manuel BIOTT, mediante la cual aclara que la renuncia presentada al cargo de ayudante de docencia de fecha 1 de agosto de 2022, se hace valer igualmente sobre el mismo cargo jerarquizado a categoría de Profesor Adjunto, a partir del 10 de agosto de 2022, fecha de la jerarquización establecida por Disposición N° 580/22;

QUE por Disposición N° 580/22, dictada Ad-Referendum del Consejo de Unidad y ratificada por Acuerdo N° 283/22, se designa al Lic. Juan Manuel BIOTT, en Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Turismo, Especialidad Turismo, Área Conservación de los Recursos Naturales, Orientación Conservación de los Recursos Naturales, Código Nomenclador de Disciplina 05-99-00-01-01, Código del cargo 4PP-3-12017-P, Escuela de Turismo, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 10 de agosto de 2022;

QUE según lo establecido en el Estatuto de la UNPA, Artículo 82° inciso l) es facultad de la suscripta aceptar las renunciaciones del personal docente y NODOCENTE;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- TENER POR ACEPTADA la renuncia presentada por el docente Lic. Juan Manuel BIOTT (C.U.I.L. N° 20-30999082-0) al cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Turismo, Especialidad Turismo, Área Conservación de los Recursos Naturales, Orientación Conservación de los Recursos Naturales, Código Nomenclador de Disciplina 05-99-00-01-01, Código del cargo 4PP-3-12017-P, Escuela de Turismo, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 10 de agosto de 2022.-

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER los servicios prestados por el docente Lic. Juan Manuel BIOTT en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTÍCULO 3°.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a:

A-0002-002.005.000-11-16.00.00.03.00-03.04 71,75%

A-0002-002.005.000-11-91.00.00.03.00-03.04 28,25%.-

ARTÍCULO 5°.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. a).-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, Dirección del Departamento Ciencias Sociales.-



Dra. Karina Franciscovich  
Decana  
UNPA - UARG